



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 2768-31-96 TELEFONO: 2768-3231

CONTRATO POR PUBLICIDAD

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, **Ingeniero Agrónomo** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad **No. 0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; acreditando su representación mediante certificación número 2617-2021 punto III del acta 74, de fecha 20 de Diciembre del 2021; del Consejo Nacional Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el Señor. **JORGE ALBERTO BAQUEDANO**, mayor de edad, hondureño, **perito mercantil y contador público, Soltero**, y vecino del barrio los Quiquistes, Sabanagrande F.M., con tarjeta de identidad **No. 0610-1981-01555**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de gerente propietario de **NOTICIAS DEL MOMENTO SABANAGRANDE F.M "NOTICIAS Y MAS"** quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO POR PUBLICIDAD**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el código laboral de Honduras. **PRIMERA:** alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de publicidad. **SEGUNDA:** El contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **TERCERA:** los trabajos que realizara el contratado son: Divulgar información, publicidad y cualquier otro material informativo de la Municipalidad de Sabanagrande, para lo cual tendrá disponible el portal informático Corporación Municipal y jefes de departamentos Municipales. **CUARTA:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 de noviembre del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024. **QUINTA:** Las partes integrantes de este contrato, se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cuáles quiera de otras personas ya sea física o moral. **SEXTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,600.00)** serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEPTIMA:** Se realiza deducción del 12.5% del impuesto sobre la renta según artículo Numero. 50 de esta ley.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 día del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Germán Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal

2022-2026

Jorge Alberto Baquedano
Por el Contratado



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 768-31-96 TELEFONO: 768-3231

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, **Agrónomo** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad **No. 0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial número **122-2009**, con fecha 21 de diciembre de 2009; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **"EL CONTRATANTE"** y la señora **Ana Yolani Avila Avila**, mayor de edad, hondureña, **unión libre, Bachiller en administración de empresa** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad **No. 0816-1980-00233**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: EL Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como **"Jefe interino de Unidad Municipal Ambiental"**, ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es de tiempo de dos meses de prueba, correspondiente del **15 de noviembre del 2024 al 13 de enero del 2025**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad. De acuerdo al Art. 49 que expresa lo siguiente (el periodo de prueba, que no puede exceder de sesenta (60) días, es la etapa inicial del contrato de trabajo, y tiene por objeto, por parte del patrono, apreciar las actitudes del trabajador, y por parte, de este, la convivencia de las condiciones de trabajo. Este periodo será remunerado, y si al terminarse ninguna de las partes manifiesta su voluntad de dar por termino el contrato, continuará este por tiempo indefinido)

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, específicamente en la Unidad Municipal Ambiental, y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su jefe inmediato será el Jefe de Recursos Humanos.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista, conviniendo un salario mensual de **Lps. 12,500.00**, el cual será pagado de forma **Mensual**.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará **de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo.** Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso del Contratista serán **los sábados y domingos y los días de feriado nacional.** El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio al Contratista, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: EL Contratista podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

CLAUSULA NOVENA: El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que la Contratista requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratista se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, **Reglamento Interno de Trabajo** y las expresas por el Contratante.

CLAUSULA DECIMA: El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar al Contratista en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el Contratista se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Contratante demanda del Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige la acción operativa, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratista, y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (3) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los **quince** días del mes de noviembre del 2024.

LEIDO y ACORDADO


German Rafael Díaz Ávila
Alcalde Municipal


Ana Yolani Ávila Ávila
Por el Contratista



MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, FM.

TELEFAX: 2768-3196 TEL: 2768-3231

Email: sabanagrandecalculdia@yahoo.es

ACCIÓN DE PERSONAL

Nombre del Empleado:

Ana Yolani Ávila Ávila

Fecha de Ingreso:

15 DE noviembre 2024

Puesto:

JEFE INTERINO DE UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

1.- Contratación 2.- Ajuste Salarial 3.- Separación

1.- De Contratación

Permanente

Temporal

Por Obra

Escala Salarial

Salario Bruto Mensual en Lps.

12,500.00

2.- De Ajuste Salarial

Escala Salarial Actual

Salario Bruto Actual

Escala Salarial Ajustada

Salario Bruto Ajustado

12,500.00

3.- De Separación

Despido

Renuncia

Fecha de la última revisión salarial:

4.- Observaciones: Contratación Temporal de doce meses (60 días) de prueba, a partir del 15 de noviembre del 2024 al 13 de enero del 2025, la señora Ana Yolani Ávila, como jefe interino de la Unidad Ambiental Municipal, con un sueldo mensual de L.12,500.00. su jefe inmediato será el JEFE DE RECURSOS HUMANOS.

